



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MPT

Pampas, 20 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020/MPT-GM de fecha 09 de enero de 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Expediente N° 0012645 que contiene la Carta de Renuncia de la Sra. Maribel Palomino Santiago como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Auditorías; la Resolución de Alcaldía N° 188-2019-MPT, de fecha 09 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20° dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme lo establece el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", señala: Del Titular de la Entidad. Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditorías resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al O.C.I. en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, en consecuencia, la designación y cese del funcionario encargado de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde,

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación de la CPC. MARIBEL PALOMINO SANTIAGO, servidora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría, designada mediante la Resolución de Alcaldía N°188-2019-MPT de fecha 09 de julio de 2019, así como toda disposición que se oponga al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el portal web institucional www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Cortán Gavilán
ALCALDE